

GRAL. DIV. RENE BARRIENTOS ORTUÑO
PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que, la Corporación Minera de Bolivia, ha adoptado un nuevo Reglamento para su régimen de compras, el mismo que contempla los procedimientos de publicidad y garantía indispensables para rodear y asegurar la corrección en esta clase de operaciones comerciales;

Que, de otro lado, se recogen en el citado Reglamento, las sugerencias y recomendaciones de los entes financieros que participan en la Operación Triangular, buscando el mayor control en la inversión de los fondos;

Que, por último, dicho Reglamento ha sido revisado y aprobado por el Directorio de la Corporación Minera de Bolivia, en sesión llevada a efecto en fecha 30 de diciembre de 1964, presidida por el Cnl. DEM Juan Lechín Suárez;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Apruébase el nuevo ?Reglamento de la Comisión de Adquisiciones de la Corporación Minera de Bolivia?, en los 36 artículos de que consta, disponiéndose su vigencia a partir de la fecha.

ARTÍCULO 2.- Quedan derogadas todas las disposiciones contrarias al presente Decreto.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Minas y Petróleo, se encargará de la ejecución y cumplimiento de este Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cinco años.

FDO. GRAL. DIV. RENE BARRIENTOS O., Tcnl. Joaquín Zenteno Anaya, Tcnl. Carlos Alcoreza, My. Samuel Gallardo Lozada, Cnl. Eduardo Méndez Pereira, Tcnl. Julio Sanjinés G., Cnl. Rogelio Miranda, Tcnl. Hugo Banzer Suárez, Cnl. Juan Lechín Suárez, Marcelo Galindo de Ugarte.